
GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 4 DE SETIEMBRE DE 1804.

RUSIA.

Petersburgo 27 de Julio.

Escriben de Odessa, que por orden de nuestro Soberano se han embargado todos los buques que habia en aquel puerto. De esto se infiere que se van á embarcar todas las tropas rusas que hay en aquellas inmediaciones.

DINAMARCA.

Copenhague 14 de Julio.

El 18 de este mes se ha visto pasar por el Sund el primer buque que ha venido desde el mar Negro á nuestros puertos. Este buque era una galera rusa de Marmorino, en la Crimea, que llevaba su ruta desde Barcelona á Petersburgo. Toda su tripulacion va vestida á la turca.

Hoy han pasado por el Sund dos convoyes ingleses, que van á Inglaterra, y ha entrado otro de 27 velas, que viene de Lóndres.

El Baron de Angely, redactor propietario de la gazeta francesa *l'Abeille du Nord*, que se imprime en Altona, ha conseguido de S. M. el privilegio de tener una imprenta particular.

ALEMANIA.

Viena 27 de Julio.

El Emperador ha reunido á los dominios de Austria la ciudad de Lindau, y actualmente solicita hacer lo mismo de Kempten. Estas dos adquisiciones, á cambio, dan mucho que hablar en Alemania. Los mas dicen que es contrario á la constitucion del Imperio, el alterar, por tratados particulares, el equilibrio de la Alemania; porque procurándose de este modo principados particulares, obligará en adelante á hacer semejantes tratados á los poseedores vecinos. De este modo la Alemania se reduciria insensiblemente á un corto número de potencias, y al cabo se repartiria entre dos ó tres. — Lindau es una buena posesion; se halla situada en medio del lago de Constanza, y será muy útil á los éxércitos austriacos. Considerando esta adquisicion baxo de este punto de vista, es de presumir que dé á la Francia rezelos, y que estos se aumentarán, si, como se dice, el Austria está á punto de adquirir otras posesiones, y concluir ciertos tratados para aumentar las de Suabia con una poblacion de 40000 hombres. Muchas personas han pensado siempre que el Austria

y la Francia habian ganado igualmente alejando sus fronteras recíprocas, y que el Austria no tiene buena política en acercarlas en el momento, segun dice el *Monitor* de Paris.

Ratisbona 27 de Julio.

El Conde de Goertz, el de Stadion, Mr. de Sekendorff y varios otros Ministros se han ausentado de aquí; unos llamados por sus Soberanos, y otros á sus asuntos particulares, aprovechándose de la inaccion en que se halla la Dieta. — Esta ausencia de los principales Ministros parece desagradable á Mr. Klupfel, Encargado de negocios de la Rusia. Habia recibido, segun dicen, nuevas instrucciones de su corte relativas á la nota que presentó á la Dieta hace unos 3 meses, segun las quales ha insinuado á algunos Ministros que su Soberano esperaba que se tratase sobre el objeto de la tal nota; pero exceptuando el Ministro de Brunswick-Luneburgo (Hannóver) y M. de Bildt, Ministro de Suecia, que hace pocos dias que han hecho insertar en el protocolo su adhesion á la nota de Rusia, se cree que ningun otro Ministro pida el que se ventile este asunto. Los estados mas considerables del Imperio parece que estan firmemente decididos á mostrarse satisfechos de las explicaciones contenidas en la última nota de Baden.

Escriben de Berlin que el Conde de Haugwitz se ha retirado del ministerio con una pension considerable, y que el Baron de Hardenber ha tomado el despacho de los negocios extrangeros.

Altona 31 de Julio.

Escriben de Petersburgo, con fecha de 14 del corriente, que la armada rusa se compondrá de dos divisiones; la una estará situada en las aguas de Bornholm, y la otra cruzará en el Mediterráneo.

En Lóndres se dice, con mucha seguridad, que una gran potencia entrará muy pronto en la alianza que existe ya entre Inglaterra y Rusia.

Francfort 2 de Agosto.

En Viena se ha sabido estos dias que se halla en Praga el Rey de Suecia, donde le prodigan todo género de honores, como tenia dispuesto el Emperador. Desde Praga irá á Toeplitz; y despues de algunos dias volverá á Praga, para verse con el Emperador y con el Archiduque Carlos, en cuya compañía vendrá á Viena.

Es público que Mr. Paget, Ministro de Inglaterra en Viena, tenia licencia de su corte para volver á su patria, y que estaba haciendo sus preparativos para irse á embarcar en Holstein, quando recibió un correo con pliegos de suma importancia, y con orden de permanecer en aquella capital. Desde la llegada de este correo se nota que tiene frecuentes conferencias con el Ministro del Emperador; pero se ignora absolutamente lo que tratan. — Tambien visita mucho al Ministro el Embaxador frances; pero no trata de oficio, porque aun no ha presentado las credenciales de su nuevo Emperador.

Las últimas cartas de Ratisbona dicen, que el Baron de Rabenau, Ministro de Salzburgo, salió de aquella ciudad el 28 del pasado; los Ministros de Bohemia y de Hesse el 30, y el Baron de Albini, Ministro directorial, debe de marchar tambien muy pronto.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 28 de Julio.

Se han recibido últimamente noticias del Gefe de la esquadra americana, Preble, que anuncian sus temores fundados de que los piratas de Túnez harán quanto ántes grandes esfuerzos para destruir el comercio americano en el Mediterráneo. El Bey ha mandado armar todos sus navíos. En Túnez se estanequipando tambien tres fragatas desde 24 hasta 32 cañones, y varios buques menores. Mr. Preble reunirá todas sus fuerzas delante de Trípoli, de donde pasará á Túnez.

El comercio americano ha sufrido tanto de las piraterías de los franceses, que al cabo el gobierno ha destinado fuerzas suficientes para protegerle.

HOLANDA.

Haya 2 de Agosto.

Antes de ayer han llegado al Texel, á bordo de parlamentarios ingleses, 600 prisioneros de guerra de la guarnicion de Surinam. Toda la guarnicion de la colonia la enviaron desde luego á las Barbadas, en donde dos oficiales nuestros pasaron al servicio de los ingleses, y estos reclutaron 300 hombres de nuestras tropas, que se quedaron con ellos.

FRANCIA.

Paris 17 de Agosto.

Ayer, dia de S. Roque, debió de haberse celebrado la fiesta de San Napoleon en el campamento de Boloña, y la distribucion de las insignias de la Legion de honor. Para que esta funcion se hiciese con todo el brillo y aparato digno de tan alto Emperador, el Ministro de la Guerra habia publicado unos quantos dias ántes la orden siguiente: „El dia 14 llegarán á Boloña las tropas del campamento de Montreuil y la division de caballería ligera, que está en Somer, á las órdenes del General Bourcier; los destacamentos de granaderos de la reserva á las órdenes del General Junot; los oficiales y dragones de la division del General Baraguay-d'Hilliers, y de la del General Klein, que hacen parte de la Legion de honor, para situarse en los campamentos preparados por orden del Mariscal de Soult.—El 15, al ponerse el sol, hará una salva la artillería de las fortalezas de Boloña, anunciando la fiesta, y el 16, al amanecer, se repetirá la misma salva, como anuncio de la solemnidad del dia.—A las 9 de la mañana se tocará la generala en los campamentos; y todo el ejército, en columna reunida por brigadas, formadas sobre un frente de division, irá al parage destinado para la ceremonia.—La artillería y los ingenieros formarán una columna, y las tropas y empleados de la marina formarán otra.—El trono del Emperador, elevado sobre un zócalo, y adornado de trofeos, se colocará en el centro de un semicírculo, en cuyo contorno encontrará su posicion el frente de cada columna de infantería.—Unos postes señalarán la derecha y la izquierda del frente de las columnas, y otros piquetes su prolongacion, de modo que cada una vendrá á componer un radio dirigido al centro. La caballería estará en batalla á la re-

taguardia de las columnas, formando un semicírculo, y se elegirá un terreno que presente, en quanto sea posible, una suerte de anfiteatro al rededor de esta curva. — Los grandes Oficiales de la corona estarán colocados detras de S. M. I. A su derecha é izquierda los Príncipes franceses; una grada mas abaxo, á la derecha, los Ministros, á la izquierda los Mariscales del Imperio, los Coroneles generales, los Senadores y los Consejeros de Estado presentes, y delante los Edecanes del Emperador. El estado mayor general del ejército, y los estados mayores generales de los campamentos, ocuparán las plazas que se les señalen. — Cada General de brigada estará al frente de su columna, y el General que mande la division estará, con su estado mayor, á la cabeza de la primera columna formada, de la primera brigada de la division. — Los legionarios de cada brigada se hallarán delante de la columna formando un pelotón, y las banderas de la brigada se colocarán detras de ellos. — Los tambores y los cuerpos de música de todo el ejército estarán á los dos lados del trono, en el diámetro del semicírculo. El Emperador, que en este dia establecerá su quartel general en la Tour-d'Ordre, irá ántes de medio dia á su barraca, donde se reunirán los Ministros, los grandes Oficiales de la corona, los Mariscales del Imperio y los Coroneles generales. A medio dia montará á caballo S. M. para ir al sitio de la ceremonia, y su marcha la anunciará una salva de la artillería de la misma torre. Inmediatamente que llegue, tocarán los tambores la marcha, y luego que suba al trono, otra salva de la propia torre será la señal de guardar silencio. — El gran Canciller de la Legion de honor pronunciará un discurso, despues del qual un redoble general de todos los tambores anunciará que se va á prestar el juramento: las tropas presentarán las armas, y los legionarios, seguidos de las banderas, saldrán al frente, y se pararán en medio de la distancia que habrá entre las columnas y el trono, á fin de oír mejor el juramento. — El Emperador pronunciará por sí mismo el juramento, y al momento responderán los legionarios: *Nosotros lo juramos*. A este sublime homenaje, rendido al honor y á la patria, acompañará una sinfonía guerrera, executada por todos los tambores y cuerpos de música del ejército, y al mismo tiempo habrá una salva general de las baterías de los fuertes de la costa y de la esquadrilla. — El Ministro de la Guerra, Mayor general de los campamentos, conducirá los grandes Oficiales al pie del trono, y despues irá á la cabeza de cada columna para acompañar á los oficiales y legionarios sucesivamente al trono, en donde presentados por el gran Canciller, recibirán las insignias de manos de S. M. — Durante la distribucion se cantará un *Te Deum*, acompañado de una música guerrera. — Luego que se hayan distribuido todas las insignias, y cada uno haya vuelto á su puesto, desfilarán las columnas por delante del trono, principiando por las de mano derecha, y se volverán á sus campamentos, donde se les distribuirá doble racion de pan á cada soldado, doble racion de carne, y una botella de vino. — El Emperador recorrerá los campamentos, en cuyo tiempo tocará la música de cada cuerpo al frente de sus banderas. — A las 9 de la noche una salva de artillería de la Tour-d'Ordre anunciará la fiesta de pólvora.

Quince mil hombres del campamento de St. Omer tomarán las armas, y tirarán en el momento que arda el árbol de fuego 150 cartuchos de luces.—En la retaguardia de los campamentos se permitirá que haya bayles.—Al dia siguiente habrá carreras de á pie y de á caballo, y los Generales en gefe de mar y de tierra darán banquetes públicos á los legionarios &c.

ESPAÑA.

Madrid 4 de Setiembre.

El REY se ha servido nombrar para el Arcedianato titular de la catedral de Guadix, vacante por promoción de D. Antonio Corrales y Luque á la Canongía Doctoral de Málaga, á D. Vicente Ramos y García: para la plaza de Contador de la Real capilla, titulada de la Concepcion, de la catedral de Osma, vacante por fallecimiento de D. Vicente Latorre, á D. Roque Gomez Naranjo: para la plaza de Sacristan mayor del Real y primer monasterio de religiosas de la Visitacion de Ntra. Sra. de Madrid, vacante por jubilacion de D. Diego Albarrilla, á D. Ramon Soler; y para la Prestamera de la villa de Albacete, vacante por promoción de D. Felipe Ventura Gonzalez al Deanato de la de Córdoba, á D. Juan Garusiani.

En el regimiento de infantería de Soria se ha servido S. M. promover á Teniente al Subteniente D. Pedro Palomo; y á Subtenientes de bandera en los del Príncipe y Córdoba á los Sargentos primeros D. Antonio Gonzalez y D. Manuel Nebot.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado, con fecha de 25 de Agosto, la Real orden siguiente:

„Enterado el REY del progreso que han tomado las enfermedades, que actualmente se padecen en la ciudad de Malaga, se ha servido resolver, á propuesta de la Junta suprema de sanidad, que se establezca inmediatamente cordon por mar y tierra, baxo las reglas que estan en práctica, previniendo que solo se admitan las embarcaciones que arriban con trigo desembarcándolo por canal, y con las precauciones debidas para evitar que haya roce ni comunicacion.” Y lo participo á V. de su Real orden para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca; y á fin de que por lo respectivo á los ramos de su cargo dé las providencias convenientes, para que en tales circunstancias no experimente atraso el Real servicio. Dios guarde &c.

Por el Excmo. Sr. Conde de Montarco, Gobernador del Consejo, se ha comunicado, con fecha de 27 de Agosto, la circular siguiente:

„La deplorable situacion de los pueblos de varias provincias del reyno, infestados por la perniciosa epidemia de tercianas que experimentaron en el año próximo pasado, dimanada del descuido en la policia, de la miseria de los jornaleros y demas clases indigentes por la corta cosecha que habia precedido, y de la falta de medicinas á propósito, movió el piadoso corazon del Rey á conceder varias gracias para el socorro de aquellos infelices, despues de haber oido al Consejo, y tomado otros informes sobre los medios y arbitrios mas adaptables á aquellas cir-

cunstancias; mandando S. M. que para la recaudacion y distribucion de los caudales procedentes de ella se formase en las capitales de provincia una junta compuesta del R. Obispo, que habia de presidirla, de un Canónigo de la santa iglesia cathedral, del Intendente, un Regidor y el Procurador Síndico; y que en los pueblos cabezas de partido se formase igual junta, presidiéndola, si no hubiere cathedral, y sí colegiata, el Abad; y en los que no hubiere Obispo ni Abad, el eclesiástico mas condecorado, subrogándose en lugar del Intendente, si no le habia, el Juez, y asistiendo las demas personas referidas; todo en la forma y con los encargos mas oportunos para el desempeño de su instituto, contenidos en una órden circular, que al efecto comuniqué en 26 de Diciembre del propio año. Entre los alivios concedidos por ella á los pueblos necesitados, quiso S. M. que los renteros ó colonos fuesen libres de la tercera, quarta ó quinta parte de su renta, segun el cómputo general que se hiciese de la cosecha en cada una de las provincias; pues sin embargo de las ocurrencias de los casos fortuitos, la necesidad obligaba á que los contratos se reduxesen á su justicia natural, la qual exígia no se cobrase sino á proporcion de lo que se cogia, quedando á los propietarios la recompensa de fanega por fanega en los años sucesivos, si las cosechas excediesen del ordinario producto; en cuyos términos, y guardada la referida proporcion, deberia devolverse á los colonos que hubiesen pagado ya la renta el exceso que se les hubiese exígido. Por la inteligencia dada á esta providencia en algunas partes, y en otras por las dificultades ocurridas en la rebaxa de la quota, y dilaciones experimentadas para hacer las justificaciones necesarias al intento, fuéron muchos los colonos y arrendatarios, que con verdadera ó aparente indigencia dexáron de satisfacer el todo de las rentas que adeudáron; y de sus resultas, ademas de los recursos dirigidos á S. M. y al Consejo, se me han hecho diferentes representaciones por muchos propietarios, cuya principal subsistencia depende de tales rentas, exponiendo los daños y perjuicios que se les originan á la sombra de dicha benéfica resolucion. Al mismo tiempo son repetidas las instancias que hacen los labradores de varios pueblos y provincias, manifestando la escasez y esterilidad de la presente cosecha, y la imposibilidad en que se hallan de atender al pago de los arrendamientos de las tierras que cultivan, solicitando rebaxa de ellos, espera para su satisfaccion, y otras gracias. Y enterado de todo el Consejo, deseando conciliar en lo posible los intereses de los dueños propietarios con los de los colonos, y despues de haber oido á los Fiscales de S. M., se ha servido mandar que la gracia concedida en la referida circular de 26 de Diciembre del año próximo pasado, sea extensiva á los pueblos y provincias, que en este año han sufrído la esterilidad de la cosecha, declarando que por lo prevenido en ella no debe suspenderse el exercicio de las acciones y derechos de los dueños ó propietarios de tierras para percibir de sus colonos ó arrendatarios las dos terceras partes, quando ménos, del precio de sus arrendamientos; cuya regla debe regir y gobernar, no solo por lo respectivo á los frutos vendidos y debidos satisfacer en el año próximo pasado, sino tambien en el

presente. En su consecuencia manda el Consejo, que todos los Jueces y Justicias de los pueblos del reyno, den pronto curso ó las instancias executivas que promuevan en sus respectivos juzgados los dueños ó propietarios de dichas tierras contra los referidos colonos ó arrendatarios, hasta que se verifique la cobranza de dichas dos terceras partes, con todos los deudores que no presentasen convenio ó ajuste particular con los expresados propietarios; en cuyos términos y para con estos se observarán religiosamente las avenencias y convenciones que hubiesen mediado. Y que para fixar la cuota que con arreglo á la circular haya de rebaxarse de los expresados arrendamientos de tercera, quarta ó quinta parte, procedan las juntas municipales con conocimiento individual de las facultades y posibilidad de los colonos, de la naturaleza de las tierras, sus producciones y frutos, y sus grangerías é industrias respectivas, en términos de que se les trate con la posible equidad, conciliando sus intereses y los de los propietarios; en todo lo que procederán económicamente, y excusando diligencias judiciales, y se pasará por la regulacion que dichas juntas hicieren." Todo lo qual comunico á V. para que en su inteligencia disponga lo correspondiente, á fin de que se verifique la formacion de la junta municipal y demas acordado en la parte que le toca; á cuyo efecto lo participo tambien al prelado diocesano, para que concorra á su cumplimiento; y del recibo me dará V. el aviso correspondiente. Dios guarde &c.

El Mercurio de España de 15 de Agosto, núm. xv, se hallará desde mañana en el despacho de la imprenta Real: en el Real sitio de S. Ildefonso en la tienda del Rubio; y en Cádiz en casa de D. Manuel Navarro.

Por la Subdelegacion general de bienes mostrencos, vacantes y abintestatos se vende á pública subasta una casa, declarada vacante, y aplicada al Real fisco y cámara, sita en la calle de la Quadra, núm. 15, manz. 525, la qual tiene de sitio $2063\frac{1}{4}$ pies cuadrados superficiales, tasada en 59,130 rs., y se ha hecho postura á ella en 410 rs. en vales Reales. Quien quisiere hacer mejora, acuda dentro del término de 30 dias contados desde 31 de Agosto próximo pasado á la escribanía de cámara de la misma Subdelegacion general, sita en la casa Direccion general de Correos.

Por el juzgado del Sr. D. Antonio Cano Manuel, del Consejo de S. M., Alcalde de su Real casa y corte, y escribanía de provincia, que exerce D. Julian Alonso y Estrada, penden los autos de la quiebra de la casa titulada D. Juan Santos Posadillo é hijos, ya difunto, vecino y del comercio que fué de esta corte, á la que pertenecen diferentes efectos de quincalla, que se hallan depositados en el Real sitio de Aranjuez; y por providencia de dicho Sr. Alcalde se han mandado sacar á pública subasta por término de 20 dias contados desde esta fecha, siendo el valor de aquellos el de 137,431 rs., segun tasacion. Las personas que quieran hacer postura, concurren á executarla ánte S. S. y referida escribanía, para cuyo fin se les mostrará en ella la lista de los citados efectos.

Habiéndose señalado por el Sr. Intendente de esta provincia el término de 30 dias para la puja del quarto de 17 pedazos de tierras, sitas en término de Carabanchel de arriba, de haber 45 fanegas, 4 celemines y 64 estadales, tasadas en 27,442 rs. 22 mrs., que se remataron en 23 de Julio de este año por el juzgado del Señor

D. Diego Gil Fernandez, del Consejo de S. M., Alcaldes de su Real casa y corte, en la cantidad de su tasacion á pagar en vales Reales, y de ellos 5 100 en metálico, se ha hecho dicha puja, y en su consecuencia se ha señalado para el nuevo remate el lúnes 10 del corriente, á las 12 de su mañana, en la escribanía de provincia de D. Juan Antonio Diaz Noriega.

Para el remate de los frutos y rentas de la encomienda de Pozorubio, órden de Santiago, se ha señalado el 15 de Setiembre próximo, á las 11 de la mañana, en la Contaduría general de encomiendas, que existe dentro de la casa de los Reales Consejos, donde se admitirán las posturas que se hicieren, y manifestarán sus condiciones.

Por providencia del Sr. D. Torquato Antonio Collado, del Consejo de S. M., Teniente Corregidor de esta villa, se cita, llama y emplaza á los acreedores de D. Pedro Sobrado, residente en ella, para que en el término de 9 dias, contados desde el 30 de Agosto, comparezcan ante dicho Sr. por la escribanía del número de D. Antonio Fernandez, por sí ó por su procurador con poder bastante á deducir su derecho en el juicio de concurso y dimision de bienes, que el referido Sobrado tiene hecho para satisfacerles sus créditos.

Catecismo de la doctrina cristiana, dispuesto con la correspondiente proporcion á las edades y capacidad de los párvulos, niños y jóvenes, por D. Miguel de Echegaray, Presbítero. Se resiente por lo comun este género de obras de poca exactitud en las expresiones, de gran confusion en las sentencias, de ningun análisis en la organizacion de ellas para proponerlas útilmente al pueblo, y del espíritu de partido con que se nivelan las opiniones de escuela, y el fundamento inmovible de la fe: este y otros muchos vicios de consecuencias muy trascendentales ha procurado evitar el piadoso autor del Catecismo nacional. Habiendo consagrado la mayor parte de su larga vida con feliz suceso, y un zelo infatigable á la instruccion de los pobres, quiso aprovecharles aun despues de sus dias, dexándoles este sagrado depósito en prenda del amor tierno que les profesaba; y desde el sepulcro mismo, donde reposan en paz sus cenizas, suplica encarecidamente á los pastores y doctores de la Iglesia que corrijan sus defectos con el espíritu de sinceridad que le caracterizaba, y el de caridad, en que cifró siempre sus eternas esperanzas. Se hallará en la librería de Escribano, calle de las Carretas, y en la de Villa, calle ancha de San Bernardo, á 8 rs. en rústica, y 10 en pasta.

Estatutos de la Real Academia Médico-Práctica de Cartagena: se hallará á 4 rs. en la librería de Arribas, calle de las Carretas.

Compendio sobre las enfermedades venéreas, compuesto por el Dr. Juan Federico Fritze: traducido al toscano y de este al castellano con notas por el Doctor D. Antonio Lavedan, Cirujano de ejército y honorario de cámara de S. M. &c.: segunda edicion, corregida y puestas las recetas que estaban en latin en castellano para mayor facilidad de todos: un tomo en 4.º, á 13 rs. á la rústica y 16 en pasta. — Tratado de los usos y abusos, propiedades y virtudes del tabaco, café, té y chocolate, extractado de los mejores autores que han escrito de esta materia, á fin de que su uso no perjudique á la salud: por el referido D. Antonio Lavedan, á 15 rs. en pasta. Véndense en la librería de Gomez, calle de las Carretas.

Estampa en medio pliego de marca mayor, que representa el retrato de Don Francisco Bayeu, primer Pintor de cámara que fué de S. M., copia del excelente quadro pintado por D. Francisco Goya, uno de los dos actuales primeros Pintores de S. M., dibuxada por D. Asensio Chulía, y grabada por D. Josef Vazquez, Académico de mérito de la Real Academia de S. Fernando. Se hallará en las librerías de Escribano, calle de las Carretas, y de Ramos, carrera de S. Gerónimo.